John Carter Brown
Library
Brown University

OFICIO
DEL CORONEL
DON MANUEL PAGOLA
AL
EXCMO. CABILDO.

EXCMO. SEÑOR:

Cuando se cree V. E. agraviado por la conducta que observè en las circunstancias difíciles desde el 31 de Junio hasta el 3 del presente, es un deber mio satisfacerlè, no tanto por mi honor, cuanto por el respeto que se debe à tan Ilustre Corporacion. Yo hago à V. E. mismo Juez de esa causa, que el celo por el bien público le ha impulsado á solicitar por medio de una representacion que corre impresa, confiado que en V. E. no es mayor el celo, que la justicia. Una breve indicacion de los hechos, bastará à conseguir el fin que me propongo.

Despues de la accion desgraciada de la Cruz, dirigì mis marchas en retirada con los restos que pude reunir del ejèrcito disperso hasta los corrales del Miserere: desde allì me anunciè á V. E. y pedí òrdenes: àntes de recibirlas, se presentò una porcion considerable de Ciudadanos pidiendome con instancia entrase en la Plaza, y como los esfuerzos mas enèrgicos fuesen inutiles para separarlos de su designio, anticipando el parte correspondiente, marchè acia el Retiro: todavia no llegaba à este punto, y ya vì correr acia mí nueva multitud de Ciudadonos, unos con armas y otros pidiendolas y todos proclamandome su General, y exigiendo imperiosamente entrase en la Plaza, asegurando que todo el pueblo me seguiria: Excmo. Sr., yo no tomè este partido sino cuando advertí era imprudencia sostener por mas tiempo la negativa: el evitar un desorden que ya amenazaba, me obligò à dejarme conducir de las circunstancias. V. E. fue instruido por mí de lo acaesido en la Plaza de la Victoria. En este conflicto, creì que debia destinar aquella gente à los puntos que debian guarnecerse en el instante, pues estaba la Ciudad en peligro de ser invadida. Yo contaba con la anuencia de V. E. para convocar los gefes á una junta militar con objeto à fijar los puntos por donde debia tirarse una línea de guarticion con las tropas Cìvicas, para circular ordenes à los Alcaldes de Barrio, para custodiar con gruesas partidas lo interior de la ciudad; mandar fozar las bocas calles, y atrincherarlas por si el enemigo intentaba un asalto, en fin para activar personalmente todas estas maniobras sin perder jamas de vista el mejor orden del pueblo, y el respeto que se debia à V. E.. Así fue que en toda la noche del 30 no se advirtiò un exceso: es verdad que pudieron tomarse otras medidas, pero por entonces no tuve mas tiempo. V. E. sabe tambien que la gente de la Campaña así la de la banda del Sur, como la del Norte, se pusieron sobre las armas por las medidas que elevè al conocimiento de V. E. ¿Y podrá Excmo. Sr. recelar que en el tiempo mismo en que cumplia con los deberes que exigia de mì este pueblo virtuoso, hubiese de faltar à los de V. E., Ciudadanos ilustres y benemèritos? Si alguno se atreviò a violar sus respetos, juro à la Patria que ha sido contra mis intenciones, que no han sido otras que salvar la Ciudad.

Cese pues, Excmo. Sr., el efecto de su acusacion, y usando de su generosidad natural, interponga sus respetos para quedar expedito, y poder ayudar á mis conciudadanos al castigo de nuestros injustos agresores.—Buenos Aires, Julio 7 de 1820.

MANUEL PAGOLA.

68-334-466

OFICIO

QUE EN

VIRTUD DEL ANTERIOR

DIRIGE EL

EXCMO. CABILDO

AL

SEÑOR GOBERNADOR.

El Coronel D. Manuel Pagola en comunicacion oficial de ayer pasada al Ayuntamiento, despues de escusar sus procedimientos en los dias que obtuvo el mando militar, y sobre las cuales pidiõ à V. S. el Cabildo formal juzgamiento, protesta bajo solemne juramento, que todos ellos han sido dirigidos à la salvacion de la ciudad, con las intenciones mas sanas; y solicita el cese de la formacion del juicio, y se interponga la mediacion de esta Corporacion para quedar expedito y poder ayudar à los ciudadanos en el escarmiento del ejército invasor. El principal objeto que se propuso el Cabildo en la nota del 10 del corriente, fué la vindicacion de su honor y el sosten de las Autoridades reconocidas; y como el arresto del Coronel Pagola, su satisfaccion oficial, y la reserva que se hace el Cabildo para tomar las mas sèrias providencias contra los que intentaren atacarlas perturbando el orden público y propagando la discordia, único recurso que ofrece à los invasores su desesperacion, dejar consultados aquellos fines, ha acordado pasar à V. S. la presente nota, para que no ocurriendo particular inconveniente, se suspenda la causa mandada formar al expresado Pagola, y que satisfaciendo á los deseos manifestados por él mismo con repeticion, se le dé el destino conveniente en el ejército que debe marchar à las órdenes de V. S., ò en donde juzgare mas oportuno al servicio pùblico.

Dios guarde à V. S. muchos años. Sala Capitular de Buenos-Ayres Julio 18 de 1820. *Juan Norberto Dolz.—Juan Bautista Castro.—Antonio Millan.—José Zenon Videla.—Ventura Ignacio de Zavaleta.—Laureano Rufino.—Josè Tomas Isasi.—Ramon Villanueva.—Jorge Terrada.*——Señor Gobernador Politico y militar.

IMPRENTA DE LOS EXPOSITOS

B81
A692c
v.3
1-SIZE

B31
-A692c
v.3